



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00744803- -UNC-ME#IC

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que al orden 42 se dictó la Resolución Rectoral N° RR-2023-327-E-UNC-REC aprobando el proyecto de convenio a suscribir entre la Universidad Provincial de Córdoba y el Instituto Confucio de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto, en atención a cambios que se produjeron en el ínterin del trámite, propone modificaciones al referido convenio, las que detalla en su nota presentación (N° NO-2023-00579671-UNC-IC#REC, orden 53) y que transcribe en una nueva versión de proyecto de convenio (orden 54);

Que, analizado el nuevo texto, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que los cambios introducidos no son relevantes, por lo que no formula observaciones desde la óptica jurídica (Dictamen N° DDAJ-2023-73171-E-UNC-DGAJ#SG, orden 62);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Anexo I de la Resolución Rectoral N° RR-2023-327-E-UNC-REC por el texto que se incorpora a la presente como anexo único y modificarla en los términos que se indica seguidamente:

En el VISTO, donde dice: “la Universidad Provincial de Córdoba propuesto al orden 30”, debe decir: “*la Secretaría de Integración Regional del Gobierno de Córdoba propuesto al orden 54*”.

En los CONSIDERANDOS, en el primer párrafo, donde dice: “Chino Mandarín: Cultura, Idioma y Políticas de Estado”, debe decir: “*Chino Mandarín: Cultura e Idioma (Nivel introductorio 1A)*”, y en el tercer párrafo, donde dice: “órdenes 31/34”, debe decir

“órdenes 55/57”.

En el Art. 1º, donde dice “la Universidad Provincial de Córdoba”, debe decir: “*la Secretaría de Integración Regional del Gobierno de Córdoba*”.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv